



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2024

Expte. N° 4/2024-REC-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. Victoria ASTUDILLO SUÁREZ, DNI N° 34.244.407; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con la Lic. ASTUDILLO SUÁREZ para que preste servicios en la COMISIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO-RECTORADO, debiendo cumplir tareas de atención de consultas y denuncias, valoración de riesgo, trámites administrativos y judiciales de las mismas, informar en forma permanente a las autoridades de Rectorado, contención y seguimiento, actividades de sensibilización y promoción de derechos, coordinación de actividades y acciones con otras integrantes del equipo y todas aquellas derivadas del Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica y toda otra que le indique la autoridad.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1° de julio de 2024 y vence el 31 de diciembre de 2024, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 284.400,00) por el mes de julio, el importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 341.280,00) por los meses agosto, setiembre y octubre, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 409.536,00) por los períodos de noviembre y diciembre.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de dicho contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, obrante en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Lic. Victoria ASTUDILLO SUÁREZ, DNI N° 34.244.407.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 10-05-41 - COMISIÓN ABORDAJE VIOLENCIAS DE GÉNERO, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Inq. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1523-2024